




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020 -MDP

Paucarpata, 13 de marzo del 2020




VISTO. - El Expediente N° 510-2020, del Gobierno Regional de Arequipa, Archivo Regional, el Informe N° 008-2020-GSG-MDP, de la Gerencia de Secretaria General, el Memorando N° 086-2020-GM/MDP, de la Gerencia Municipal, El Informe N° 031-2020-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 104-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO.




Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, (modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Expediente con Registro de tramite Documentario N° 510-2020, la Directora regional del Gobierno Regional de Arequipa, pone de conocimiento a la Entidad, la Directiva N° 012-20109-AGN/DDPA " Normas para la valoración documental en la Entidad Publica" por la cual solicita el descargo de la Entidad en concordancia con la Directiva N° 003.2008-AGN/DNDAI " Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de Administración Publica"



Que con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J de fecha 06 de Noviembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA Norma para la valoración documental en la Entidad Públicas, en el IX. Glosario de Términos: señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED): Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

Que en la misma norma antes acotada en las VII. Disposiciones Específicas: Sobre el Comité Evaluador de Documentos, señala en el numeral 7.3 Sobre el Comité Evaluador de Documentos: 7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General es la Nación o Archivo Regional y el 7.3.3 Está integrado por los (las) titulares o representantes de: la máxima autoridad, quien asume la presidencia, la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces quien asume la Secretaria Técnica.



Que, la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) debe ser conformada mediante Resolución de Alcaldía y se debe comunicar al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, que posterior a su conformación debe elaborarse la directiva que norma la Valoración Documental en la Entidad Pública, la cual debe adecuarse a la presente norma y a la realidad de nuestra entidad. Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de Recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, Informe N° 008-2020-GSG-MDP, de la Gerencia de Secretaria General, señala que, al amparo de lo establecido por el Archivo Regional, se conforme el Comité Evaluador de Documentos teniendo en cuenta la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la Entidad Públicas".

Que, con Memorando N° 086-2020-GM/MDP, de la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto de lo señalado en la Directiva y quien debe conformar el Comité Evaluador señalado.

Que, con Informe N° 031-2020-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídicaes de la opinión que se remitan los actuados al Despacho de Alcaldía para que se aprueba la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

cual de acuerdo a la directiva antes acotaba deberá ser integrado de la siguiente manera: 1. El titular o representante de la máxima autoridad que lo presidirá. 2. Gerente de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces, 3. la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar. 4. Subgerente de Tramite Documentario y Archivo o el que haga sus veces quien asume la Secretaria Técnica.

Que, mediante Memorando N° 104-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, señala que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la Entidad Públicas".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos - CED, de la Municipalidad distrital de Paucarpata, con la finalidad de tomar acciones sobre el valor que tiene la serie documental de la Entidad, de acuerdo al marco legal vigente, el mismo que estará integrado por:

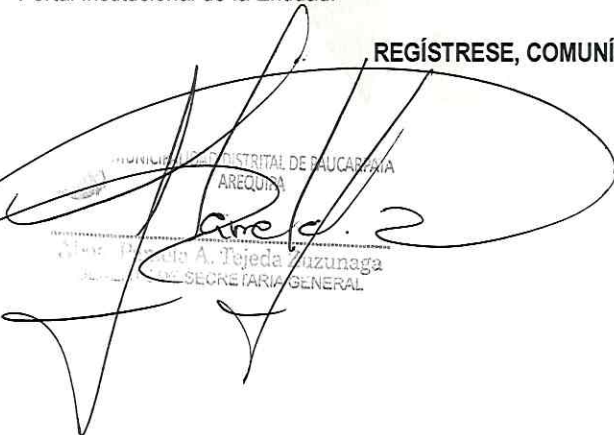
1. Gerente Municipal, quien lo preside
2. Gerente de Asesoría Jurídica
3. Gerente de Secretaria General
4. Sub Gerente de Tramite Documentario quien actúa como Secretaria Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos CED, actúe conforme a Ley y al amparo de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la Entidad Públicas".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General y Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo dar cumplimiento a lo establecido en la presente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología e Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Dra. María A. Tejeda Lizunaga
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dra. José Antonio Supo Condori
ALCALDE